DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 20346
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2024ER5595

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Leidy Katherine Rodríguez Wagner				SOLICITANTE: Comunidad - DADEP
CAT	7	MOVIL:	Contratada	
FECHA:	26 de marzo de 2024	HORA:	12:00 m	VIGENCIA: Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	KR 38A # 1D - 30	COORDENADAS AREA INSPECCIONADA	X1: 96.251,231 Y1: 101.089,553
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	JORGE GAITAN CORTES	ÁREA DIRECTA AFECTADA:	5 m2
UPZ:	40 – Ciudad Montes	POBLACIÓN ATENDIDA:	100
LOCALIDAD:	16 – Puente Aranda	FAMILIAS -- ADULTOS	85 MENORES 15
CHIP:	AAA0154PWZE	PREDIOS EVALUADOS	1
AREA INSPECCIONADA:	2000 m2	DOCUMENTO REMISORIO	CR-51646

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades

intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc. La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado, predio o infraestructura

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Actividad de la construcción

6. ANTECEDENTES

El Sector Catastral Jorge Gaitán Cortes de la localidad de Puente Aranda, donde se localiza el predio evaluado, no pertenece a un barrio incluido en el Programa de Legalización y Regularización de Barrios de la Secretaría Distrital de Planeación – SDP.

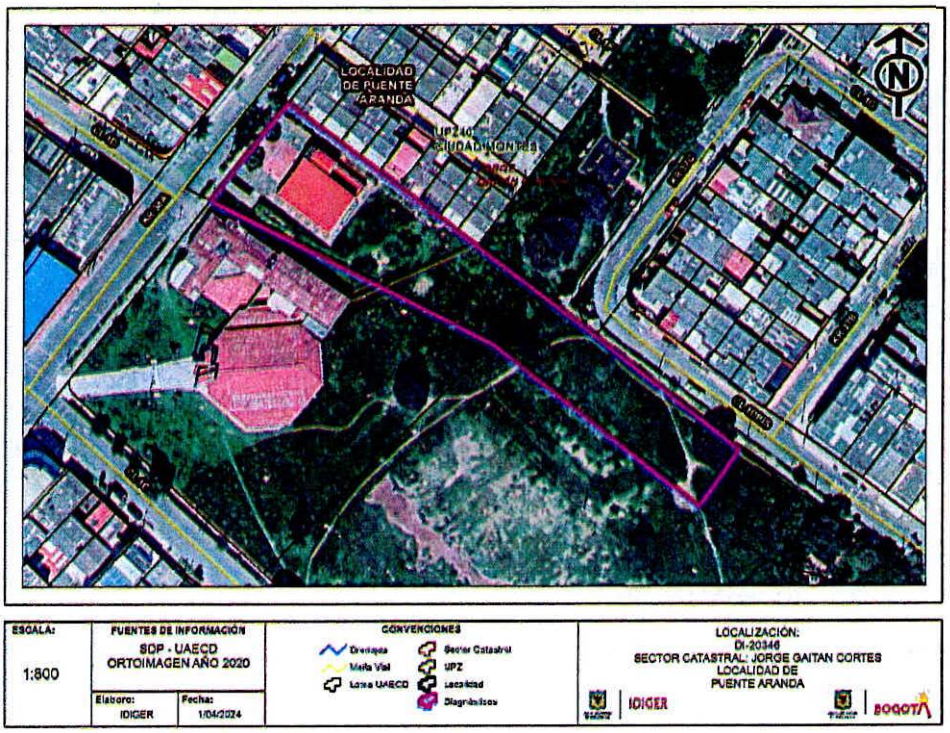
De acuerdo con los planos normativos de amenaza del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 555 de 2021), el predio evaluado presenta categorización de amenaza baja por

movimientos en masa y avenidas torrenciales. Para cualquier intervención se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

Adicionalmente, revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático (SIRE), con relación a los antecedentes del predio se encontró que el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados a movimientos en masa, inundaciones por desbordamiento y/o avenidas torrenciales que indiquen alguna restricción para el uso del suelo en materia de riesgos.

7. LOCALIZACIÓN

En la Figura 1 se presenta la localización del predio evaluado en la localidad de Puente Aranda



8. DESCRIPCIÓN

En atención al radicado IDIGER 2024ER5595, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 26 de marzo de 2024 al predio de la KR 38A # 1D - 30 ubicado en el Sector Catastral Jorge Gaitán Cortes de la localidad de Puente Aranda, encontrando un sector de pendiente plana, consolidado urbanísticamente, cuenta con todos los servicios públicos domiciliarios y tienen vías de acceso vehiculares y peatonales pavimentadas en buen estado.

En el predio evaluado se emplaza el Salón Comunal del barrio Villa Inés, que corresponde a una edificación de un nivel de doble altura, construida en mampostería parcialmente confinada bajo un sistema estructural de pórticos perimetrales con placa de entrepiso en concreto, al interior de la misma no se identificaron daños en los muros y demás elementos estructurales visibles, tales como fisuras,

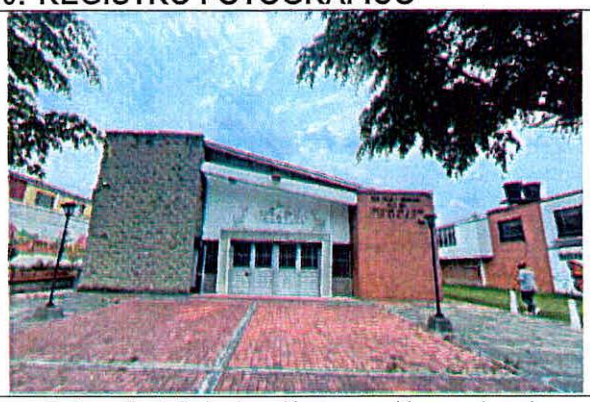
agrietamientos o pandeos, ni se observa deterioro en los mampuestos o daños en los elementos de acabados (Fotografía 1 y 2).

La persona que atiende la visita manifiesta que los daños que se reportan son en la cubierta del salón comunal y la única manera de evidenciar los daños es subiendo al techo del Salón, sin embargo la Sra. María Alicia Romero, nos comparte registro fotográfico de los daños, donde se identifica ausencia de mantenimiento en las láminas de zinc que componen el sistema de cubierta. (Fotografía 3 y 4)

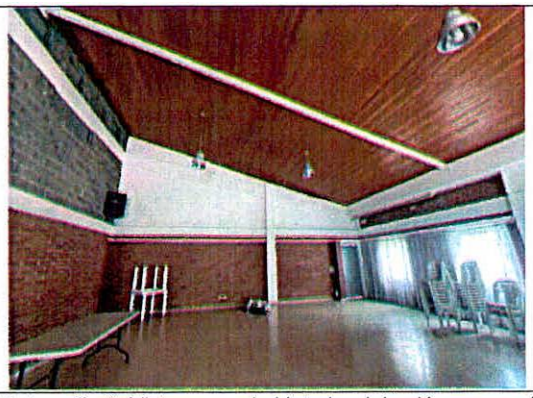
9. POSIBLES CAUSAS

Es probable que los daños identificados en la cubierta interior del Salón Comunal emplazado en el predio de la KR 38A # 1D - 30 ubicado en el Sector Catastral Jorge Gaitán Cortes de la localidad de Puente Aranda, estén relacionados con una eventual falta de mantenimiento preventivo y/o correctivo.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO

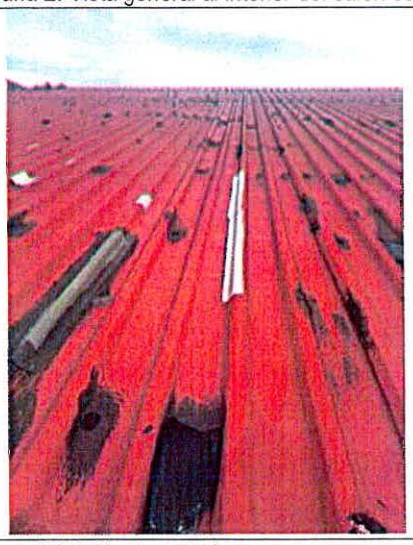


Fotografía 1. fachada salón comunal inspeccionado



Fotografía 2. Vista general al interior del salón comunal





Fotografía 3 y 4. Daños evidenciados en la cubierta del Salón Comunal.

11. DAÑOS

En la Tabla 1 se relacionan los daños identificados mediante la inspección visual en el sector evaluado en la visita.

Tabla 1. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	KR 38A # 1D - 30	María Alicia Romero	Pórticos	Social	1	leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

De no adelantarse el mantenimiento preventivo y/o correctivo de la cubierta del salón comunal emplazado en el predio de la KR 38A # 1D - 30 ubicado en el Sector Catastral Jorge Gaitán Cortes de la localidad de Puente Aranda, es probable que se presente un aumento progresivo a mediano y largo plazo en los daños, deteriorando las los acabados y las condiciones físicas de la edificación, además la posible manifestación de daños en otros puntos donde no se identificaron afectaciones en el momento de la inspección visual.

13. ACCIONES ADELANTADAS

Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas del salón comunal emplazado en el predio de la KR 38A # 1D - 30 ubicado en el Sector Catastral Jorge Gaitán Cortes de la localidad de Puente Aranda.

Se dan las recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de los predios evaluados y de cómo hacer seguimiento a sus condiciones de estabilidad. Así mismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita técnica.

14. CONCLUSIONES

La estabilidad y funcionalidad del salón comunal emplazado en el predio de la KR 38A # 1D - 30 ubicado en el Sector Catastral Jorge Gaitán Cortes de la localidad de Puente Aranda, no se encuentran comprometida ante cargas normales de servicio, por los daños identificados. A partir de la inspección visual, se desconoce el comportamiento de la estructura ante la ocurrencia de cargas dinámicas como por ejemplo un sismo.

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las

autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- A la Junta de Acción Comunal (JAC) Villa Inés, al Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público (DADEP), al Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal (IDPAC) y/o a la Alcaldía Local de Puente Aranda, en el marco de sus competencias conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), adelantar las acciones de mantenimiento (preventivo/correctivo) de los elementos estructurales y no estructurales que conforman el salón comunal emplazado en el predio de la KR 38A # 1D - 30 ubicado en el Sector Catastral Jorge Gaitán Cortes, garantizando el cumplimiento de los requerimientos establecidos en la normatividad vigente, las condiciones de estabilidad y funcionalidad de la estructura frente a cargas normales de servicio, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivas.

- A la Alcaldía Local de Puente Aranda, desde sus competencias, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los usuarios y transeúntes de los sectores evaluados.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: Leidy Katherine Rodríguez Wagner *Profesional Universitario 219 – 12 de Asistencia Técnica*
16.2 Revisó
Firma:_____ Nombre: Nelson David Millán del Valle Profesional Especializado 222-23
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático